

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	MAJA01.04.03.P004.F002	
		VERSIÓN	001

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	WILLIAM MARIO PORTOCARRERO BANGUERA
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAL CALI 2024
No. IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	901.865.256-9
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES:	AV 3 N # 49 N – 38 CALI / VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO	314 526 91 03
CORREO ELECTRÓNICO:	facturacion@wmgrupoconstructor.com

ASUNTO: Citación a audiencia procedimiento administrativo sancionatorio contractual por posible incumplimiento del contrato que se relaciona a continuación

CONTRATO No:	4151.010.26.1.0754-2024
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
OBJETO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - LOTE 1
VALOR INICIAL:	MIL SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.060.821.451)
VALOR ADICIONES:	N/A
VALOR FINAL:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Tres (3) meses
PRÓRROGAS:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
REINICIO:	N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P004.F002	
	CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	VERSIÓN	001

PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	25 de diciembre de 2024
OTRAS MODIFICACIONES:	N/A
NOMBRE DEL GARANTE:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
ORGANISMO:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Respetados señores:

La suscrita Secretaria de Despacho de la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Extraordinario N°. 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2016, en concordancia con el Decreto N°. 4112.010.20.0025 de 2024 modificado por el Decreto N°. 4112.010.20.0030 de 2024 y Decreto No. 4112.010.20.0342 del diez (10) de mayo de 2024, Decreto No. 4112.010.20.1119 de 29 de noviembre del 2024 y en calidad de ordenador del gasto del contrato de la referencia, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011¹, convoca a audiencia de descargos a realizarse a través de la

¹ De conformidad con el citado artículo que establece: *Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:*

a) *Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y anunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;*

b) *En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;*

c) *Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;*

d) *En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	MAJA01.04.03.P004.F002	
		VERSIÓN	001

plataforma electrónica Google meet el día 09 de enero de 2025 a las 3:00 PM en el siguiente link: meet.google.com/duv-gyxk-agv con el fin de analizar posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato relacionado en el asunto.

A continuación, se hace mención expresa y detallada de los hechos que soportan el presunto incumplimiento contractual, no obstante, lo anterior: se adjunta el informe del interventor en el que refiere ampliamente estas circunstancias. Igualmente, con fines informativos, a continuación, enunciamos las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias derivadas al contratista, de probarse el incumplimiento injustificado.

1. Los antecedentes y hechos que soportan el presunto incumplimiento son los siguientes:

ANTECEDENTES CONTRACTUALES

1.1. Que, el día 6 de septiembre de 2024 el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Infraestructura, suscribió el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0754- 2024 con el contratista CONSORCIO VIAL CALI 2024, cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - LOTE 1", por valor de MIL SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.060.821.451) equivalentes a 816,016 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2024 incluido AIU del 34,30 % porcentaje que se discrimina de la siguiente manera: ADMINISTRACIÓN:29,30% y UTILIDAD: 5,00%, y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra.

1.2. Que el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0754- 2024 tiene como alcance la ejecución de once (11) frentes de obra en los corregimientos de Golondrinas, La Paz y La Castilla.

Corregimiento	Nombre Frente	No. Frente	Longitud Meta	Tipo de Intervención
---------------	---------------	------------	---------------	----------------------

La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	MAJA01.04.03.P004.F002	
		VERSIÓN	001

GOLONDRINAS	VEREDA CABECERA SECTOR DE GUACAS Y VEREDA CABECERA SECTOR CEMENTERIO - MONTEBELLO	8	1.000,00	* CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS
LA PAZ	SECTOR CABECERA FRENTE AL PREDIO DEL PADRE MERA HASTA EL PREDIO DE ALBERTINA DEL CORREGIMIENTO LA PAZ	17	400,00	* CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS * OBRAS DE DRENAJE (DISIPADORES DE ENERGÍA)
	VEREDA VILLA DEL ROSARIO DESDE HOLGUÍN SOLIS HASTA MARISOL OCHOA - CORREGIMIENTO LA PAZ	18	200,00	* CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS
	VEREDA VILLA DEL ROSARIO FRENTE AL PREDIO DE HOLGUÍN SOLIS DEL CORREGIMIENTO LA PAZ	19	8,00	* OBRAS DE DRENAJE (DISIPADORES DE ENERGÍA)
	VEREDA VILLA DEL ROSARIO SECTOR CRUCERO CORREGIMIENTO LA PAZ	20	1.100,00	* CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS
	DESDE GONZALO DIAZ HASTA LA CURVA DEL SECTOR CABECERA	21	660,00	* MANTENIMIENTO VIAL
LA CASTILLA	VÍA PRINCIPAL LAS PALMAS SECTOR LA VIRGEN	22	8,00	* OBRAS DE DRENAJE (DISIPADORES DE ENERGÍA, TUBERÍA Y CABEZALES)
	CALLEJÓN LOS MINEROS SECTOR 4	23	260,00	* CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y CONFORMACIÓN VIAL
	VEREDA LAS PALMAS DESDE EL SECTOR LAS TORRES HASTA EDUARDO JIMÉNEZ	24	200,00	* CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS
	SECTOR LAS BRISAS DESDE ERNESTO VÁSQUEZ HASTA SECTOR GORGONA LÍMITE CON EL CORREGIMIENTO LA ELVIRA	25	940,00	* CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P004.F002	
	CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	VERSIÓN	001

SECTOR LAS BRISAS DESDE HUGO SOLARTE HASTA LA CURVA DE LA GUACA	26	344,00	* CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS
---	----	--------	---------------------------

1.3. Que el plazo del contrato establecido es de tres (3) meses, contados a partir del inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

1.4. El día 25 de septiembre de 2024 se realizó la aprobación de garantías de la póliza de seguro de cumplimiento expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. No. C-10082218 el 13 de septiembre de 2024.

1.5. El día 25 de septiembre de 2024 se dio inicio al contrato en mención en la plataforma transaccional SECOP II al Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0754- 2024 con el contratista CONSORCIO VIAL CALI 2024 y la Secretaria de Infraestructura.

1.6. El día 25 de octubre de 2024 se realizó la aprobación de garantías ANEXO 2 de las pólizas de seguros expedidas por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., mediante las cuales se ajustan las vigencias según fecha de inicio del contrato.

Que la Secretaría de Infraestructura realiza la presente citación del asunto, de conformidad a la solicitud que realiza el interventor del contrato, Consorcio SAS-CAP-OPH, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Palta Muñoz mediante Informe C.E.INT-OFI-CALI-109-2024.

Ahora bien, en virtud del informe entregado por la interventoría se describirán los presuntos incumplimiento en los cuales incurrió el contratista basado en los siguientes:

HECHOS DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO

2.1. De acuerdo con el seguimiento llevado por la Interventoría al desarrollo de las obras del contrato del Lote 1, se presenta a continuación un resumen de la situación en cada uno de los sectores de intervención:

Frente No. 8 Golondrinas vereda cabecera Sector Guacas y Sector Cementerio construcción de cunetas: frente de obra para la construcción de 1000 m de cunetas. A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P004.F002	
	CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	VERSIÓN	001

pesar de que este frente de obra se encuentra en ejecución, se ha observado la falta de logística durante algunos días, para el suministro de materiales como roca muerta para la capa de mejoramiento, arena, grava y equipos para la fundición del concreto para cunetas, que han afectado el normal desarrollo de las obras. Se ha observado, incluso, personal de obra que no pudo trabajar en algunos días por falta de materiales. De acuerdo a la programación se tiene fecha de inicio 25-09-2024 y fecha de finalización 08-10-2024. Su ejecución se encuentra en el 40,98%.

Frente No. 17 La Paz sector cabecera frente al predio del padre Mera hasta predio Albertina: frente de obra para la construcción de 400 m de cunetas y disipadores de energía. De acuerdo a la programación se tiene fecha de inicio 02-10-2024 y fecha de finalización 22-10-2024. A la fecha no se ha dado inicio a la intervención de las obras. Porcentaje de ejecución 0%.

Frente No. 18 La Paz vereda Villa el Rosario desde Holguín Solis hasta Marisol Ochoa: frente de obra para la construcción de 200 m de cunetas y disipadores de energía. De acuerdo a la programación se tiene fecha de inicio 09-10-2024 y fecha de finalización 30-10-2024. A la fecha se trabaja en la excavación, instalación de material de mejoramiento y fundición de cunetas en concreto de 3000 PSI. Porcentaje de ejecución 30,29%.

Frente No. 19 La Paz vereda Villa el Rosario frente al predio de Holguín Solis: frente de obra para la construcción de alcantarilla de 36", cabezal de alcantarilla y disipadores de energía. De acuerdo a la programación se tiene fecha de inicio 16-10-2024 y fecha de finalización 06-11-2024. A la fecha solo se ha realizado la localización y replanteo de la alcantarilla. Teniendo en cuenta que esta actividad no representa una ejecución de obras para recibir de manera funcional, el porcentaje de ejecución es 0%.

Frente de obra No. 20 La Paz vereda Villa El Rosario sector Crucero: frente de obra para la construcción de 1.100m de cunetas. Inicialmente se realizaron actividades de excavación para cunetas en una longitud de 300m. Sin embargo, la falta de materiales como roca muerta para la capa de mejoramiento, falta de arena, grava, cemento y equipos para fundición de las cunetas, no permitió avanzar con la construcción de las mismas. El contratista retomó las actividades de obra, con excavaciones, instalación del material de mejoramiento y se dio inicio a la construcción de cunetas. De acuerdo a la programación se tiene fecha de inicio 23-10-2024 y fecha de finalización 12-11-2024. A la fecha se tiene un porcentaje de ejecución de 6,26%%.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	MAJA01.04.03.P004.F002	
		VERSIÓN	001

Frente de obra No. 21 La Paz desde Gonzalo Díaz hasta la curva del sector cabecera: frente de obra para el mejoramiento de 660 m de vía, por medio de la instalación de material de subbase granular. Las actividades de obra fueron terminadas, y el frente de obra tiene una ejecución del 100%.

Frente No. 22 La Castilla vía principal Las Palmas sector La Virgen (alcantarilla y cabezal): frente de obra para la construcción de alcantarilla de 36", cabezal y disipadores de energía. A pesar de que las obras se encuentran en ejecución, se presentó demora en el suministro de la tubería de 36" para la alcantarilla, se presentó demora en el suministro de materiales para las obras de descole de la alcantarilla, y falta de continuidad en los trabajos, que no han permitido el normal desarrollo de las obras en el sector. Se tiene instalado los 10 m de tubería de alcantarilla de 36", rellenos respectivos y disipador de energía. Está en ejecución la estructura de entrada de la alcantarilla, falta la caja de salida, la caja intermedia y la construcción del pavimento en el sector de intervención de las obras.

De acuerdo a la programación se tiene fecha de inicio 06-11-2024 y fecha de finalización 25-12-2024. A la fecha se tiene un porcentaje de ejecución 78,45%.

Frente No. 23 La Castilla Callejón Los Mineros Sector 4: frente de obra para el mejoramiento de 260 m de vía por medio de la instalación de material de subbase granular y construcción de cunetas. Se iniciaron las actividades de obra, escarificación, conformación y compactación de la subrasante, se encuentra en proceso la instalación de la capa de subbase granular, y la excavación para las cunetas. De acuerdo con la programación, se tiene fecha de inicio 13-11-2024 y fecha de terminación 25-12-2024. A la fecha se tiene un porcentaje de ejecución 42,45%.

Frente No. 24 La Castilla - vereda Las Palmas desde el sector Las Torres hasta Eduardo Jiménez: una vez resueltas las inquietudes de la comunidad respecto de las obras a ejecutar en el sector, la Entidad autoriza el inicio de las actividades preliminares como el levantamiento de actas de vecindad y topografía, en reunión de seguimiento de obra del día 01-11-2024. En comité de obra del día 15-11-2024, la Entidad hace entrega del oficio número 33 de la Junta Administradora Local (JAL) Corregimiento La Castilla, con el cual la comunidad da el aval para la intervención de las dos cintas de placa huella en el frente número 24 de las Torres. Se realizaron las excavaciones para las cintas de la placa huella, instalación de la capa de subbase granular, instalación de formaleta y acero de refuerzo para las cintas de la placa huella, y se dio inicio a la fundición de la cinta de placa huella. A la fecha se cuenta con un porcentaje de ejecución del 35,12%.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	MAJA01.04.03.P004.F002	
		VERSIÓN	001

Frente No. 25 La Castilla sector Las Brisas desde Ernesto V. a sector Gorgona límite Elvira: frente de obra para la construcción de 940 m de cunetas. De acuerdo a la programación se tiene fecha de inicio 27-11-2024 y fecha de finalización 16-12-2024. No se evidencia actividad en este frente de obra. Porcentaje de ejecución 0%.

Frente No. 26 La Castilla sector Las Brisas desde Hugo Solarte hasta La Curva de la Guaca: frente de obra para la construcción de 344 m de cunetas. De acuerdo a la programación se tiene fecha de inicio 04-12-2024 y fecha de finalización 25-12-2024. Porcentaje de ejecución 0%.

2.2. En virtud de lo anterior la interventoría, en el ejercicio de control y vigilancia realiza los siguientes requerimientos al contratista:

Reuniones de seguimiento realizados entre interventoría y contratista, en la cual este último se comprometía a realizar intervenciones, compromisos que no fueron cumplidos, como se relaciona a continuación:

- Reunión del 4-10-2024, compromiso de iniciar demolición de losas de concreto existentes en la vía para la construcción de alcantarilla para el día lunes 07 de octubre del 2024, frente No. 22 sector la Virgen.
- Reunión del 18-10-2024, se pacta nuevo compromiso de iniciar demolición de losas de concreto existentes en la vía para la construcción de alcantarilla en el frente No. 22 sector la Virgen.
- Reunión del 18-10-2024, el contratista informe que iniciará actividades en frente 18 y 20 entre el 21 o 22 de octubre.
- Reunión del 25-10-2024, contratista informe que el 28 de octubre funde concreto ciclópeo en el cabezal de salida. y la próxima semana iniciaría actividades frente 18 y 20 y posiblemente frentes 23 y 25.
- Reunión del 1-11-2024, la interventoría remite carta al contratista No. C.E.INT-OFI- CALI-028-2024 del 30-10-2024, solicitando la reactivación y apertura de frentes de obra del lote 1.
- Reunión del 15-11-2024, El contratista iniciará obras en el frente No. 24 Las Torres el próximo martes 19-11-2024. Frente No. 23 Los Mineros sector 4, iniciará el lunes 18-11-2024.
- Reunión del 29-11-2024, Frente No. 23 Los Mineros sector 4: el contratista informa que el 30-11-2024 llega maquinaria y el día lunes 2 de diciembre inicia con las actividades de obra. Frente No. 8 sector Golondrinas: el 30-11-2024 llevará maquinaria para apoyo a las actividades de excavación de las cunetas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	MAJA01.04.03.P004.F002	
		VERSIÓN	001

- Reunión del 06-12-2024, Contratistas no asistió al Comité.
- Reunión del 13-11-2024, Frente No. 19 La Paz vereda Villa el Rosario frente al predio de Holguín Solís: El contratista se compromete a intervenir y terminar las obras en este sector, iniciando actividades el lunes 16-12- 2024.
- C.E.INT-OFI-CALI-028-2024 SOLICITUD REACTIVACIÓN Y APERTURA DE FRENTE DE OBRA LOTE 1 – En el cual no se observan medidas correctivas en obra que permitan reactivar las obras.
- C.E.INT-OFI-CALI-036-2024 REITERACIÓN SOLICITUD REACTIVACIÓN DE FRENTE DE OBRA LOTE 1 En el cual no se observan medidas correctivas en obra que permitan reactivar las obras.
- C.E.INT-OFI-CALI-055-2024, 20 de noviembre de 2024, APREMIO POR INCUMPLIMIENTO AL PLAN DE CONTINGENCIA.
- C.E.INT-OFI-CALI-068-2024 28 de noviembre del 2024 CÁLCULO DE SANCIÓN POR ATRASO CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CALI 2024 LOTE 1
- C.E.INT-OFI-CALI-084-2024 REQUERIMIENTO POR ATRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS LOTE 1 En vista de que continúa el bajo rendimiento en la ejecución de las obras con trabajos de manera intermitente, frentes de obra suspendidos sin justificación y falta de intervención en otros sectores, la interventoría realiza observaciones al contratista, para que proceda de manera INMEDIATA, a tomar los correctivos necesarios tendientes a lograr el cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido 25-12-2024.
- C.E.INT-OFI-CALI-108-2024 SOLICITUD REACTIVACIÓN DE OBRAS FRENTE No. 22 LA CASTILLA VÍA PRINCIPAL LAS PALMAS SECTOR LA VIRGEN - Se solicita al contratista con CARÁCTER URGENTE, la reactivación de obras en el Frente No. 22 La Castilla vía principal Las Palmas sector La Virgen. Las Obras se encuentran suspendidas sin justificación.

De conformidad con los hechos anteriormente narrados de manera detallada podemos concluir que los cargos imputados al contratista son:

PRIMERO: Que el contratista CONSORCIO VIAL CALI 2024, presuntamente ha incumplido en el cronograma de obra, compromisos y pactos adquiridos, en lo que

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P004.F002	
	CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	VERSIÓN	001

respecta al cumplimiento del objeto contractual, pues como se puede observar de los 11 frente que se tienen para el cumplimiento total del contrato, solamente se evidencia la entrega del 100% de un (1) Frente el cual corresponde al No. 21 La Paz desde Gonzalo Díaz hasta la curva del sector cabecera, para los demás no se tienen avances según lo programado y condiciones establecidas desde la planeación de la Entidad en el proceso de selección, generando alertas para la Administración como quiera que, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría no se daría cumplimiento en el plazo de ejecución pactado.

2. Las normas o cláusulas posiblemente violadas derivada del incumplimiento son las siguientes:

NORMAS POSIBLEMENTE VIOLADAS:

- LEY 80 DE 1993

"Artículo 3º.- "De los Fines de la Contratación Estatal. (...) Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

CONCEPTO DE VIOLACION: El contratista CONSORCIO VIAL CALI 2024 incumple con esta disposición normativa, dado que, en la ejecución del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0754- 2024, se han presentado retrasos reiterativos en la ejecución de los frentes que no se terminaron, lo que no ha permitido la entrega total de las obras, a pesar de los múltiples requerimientos realizados por la interventoría, faltando a las obligaciones pactadas e ignorando que debe ser colaborador armónico de la administración.

"Artículo 5º.- "De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas: (...) 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse."

CONCEPTO DE VIOLACIÓN: El contratista CONSORCIO VIAL CALI 2024 ha incumplido con esta disposición legal, toda vez que con el incumplimiento al objeto, especificaciones técnicas y condiciones del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0754- 2024 cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS Terciarias de los Corregimientos del Distrito Especial de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	MAJA01.04.03.P004.F002	
		VERSIÓN	001

SANTIAGO DE CALI - LOTE 1", no ha actuado como colaborador armónico de la administración, puesto que, los retrasos en las actividades de cada frente, afectan notablemente el cumplimiento total del objeto contractual, puesto que con estos retrasos a la fecha límite de ejecución no es posible contar con todas las obras esperadas, afectando el cumplimiento de los fines estatales y la finalidad social en la que debe coadyuvar el contratista, como parte de un contrato celebrado con una Entidad Estatal.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES POSIBLEMENTE VULNERADAS

Con base en los argumentos expuestos en el acápite anterior, la firma contratista CONSORCIO VIAL CALI 2024, en relación con el objeto de realizar el mantenimiento, mejoramiento y obras complementarias de las vías terciarias de los corregimientos del Distrito Especial de Santiago de Cali - lote 1 se evidencia el presunto incumplimiento, en relación con las siguientes cláusulas establecidas en la Minuta del Contrato:

"...CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. 4151.010.32.1.0309-2024, los cuales hacen parte integral del presente contrato".

CONCEPTO DE VIOLACIÓN: De acuerdo con esta disposición, el contratista no ha cumplido con esta cláusula, teniendo en cuenta que no realiza la entrega total de las obras a entera satisfacción: de los frentes que tenía que realizar solamente ha dado cumplimiento a un (1) lote de conformidad con las especificaciones técnicas, el resto de los lotes no se desarrollan de acuerdo a las especificaciones contratadas.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

"4. Cumplir con el programa de obra presentado en la propuesta con el fin de que la construcción no se vea interrumpida en ningún momento y las intervenciones sean realizadas en el menor tiempo posible sin afectar la movilidad. Deberá incluir la ruta crítica para el plazo contractual. Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, los proponentes adjudicatarios deberán garantizar el inicio inmediato de las actividades contratadas."

CONCEPTO DE VIOLACIÓN: De acuerdo con el seguimiento realizado por la Interventoría, el contratista no ha cumplido con el desarrollo de las actividades de obra de manera continua y oportuna, para dar cumplimiento al cronograma presentado por el contratista y aprobado por el interventor, generando atrasos e incumplimiento con respecto a las obras programadas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	MAJA01.04.03.P004.F002	
		VERSIÓN	001

“5. Entregar a plena satisfacción de la Secretaría de Infraestructura las obras objeto del contrato a suscribir, al igual que todas las obras complementarias dentro del plazo establecido con previa aprobación y recibido a satisfacción por parte de la Secretaría de Infraestructura”.

CONCEPTO DE VIOLACIÓN: De acuerdo con el seguimiento realizado por la interventoría, el contratista no ha cumplido con esta disposición, pues a la fecha del informe presentado por la interventoría, el contratista ha ejecutado el 34.57% de las obras contratadas, por lo tanto no entrega a entera satisfacción la totalidad de las obras, evidenciando retraso en el cumplimiento al cronograma y obras sin terminar dentro del plazo establecido contractualmente, el cual era de 3 meses contados a partir de su inicio.

“6. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato”.

CONCEPTO DE VIOLACIÓN: El contratista no cumple con esta disposición contractual, como quiera que en el desarrollo de las obras, se evidencia el incumplimiento de las obligaciones contractuales, como la terminación de las obras dentro del plazo contractual, el cumplimiento al cronograma presentado, ejecución a satisfacción de las obras y así como la falta a las normas legales como la de ser colaborador armónico de la administración y dar cumplimiento a los fines estatales del estado, faltando a la entrega de las obras a la comunidad y promoviendo la prosperidad general, pues genera insatisfacción y una mala imagen para la administración.

“8. Transportar y mantener en el lugar de cada una de las obras suficiente maquinaria, equipo, herramientas, materiales, insumos, personal de trabajo, personal administrativo y logístico en general para la ejecución sin interrupciones de las obras de los frentes de trabajo de forma simultánea e independiente”.

CONCEPTO DE VIOLACIÓN: Se evidenció en diferentes oportunidades y en diferentes frentes de obra, falta de materiales de construcción, falta de maquinaria y falta de personal, que afectaron el normal desarrollo de las obras, generando atraso en la ejecución del contrato.

“9. Aportar todos los equipos, maquinaria, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del contrato a suscribir”.

“15. Mantener el personal profesional y/o operativo solicitado en el Anexo Técnico del proceso y contemplado en la propuesta, con autoridad para actuar en nombre del proponente adjudicatario. El personal de la obra debe estar plenamente identificado por parte del contratista mediante el uso de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	MAJA01.04.03.P004.F002	
		VERSIÓN	001

dotación marcada con el nombre del contratista”

CONCEPTO DE VIOLACIÓN: La falta de equipos, maquinaria y mano de obra de manera permanente en los frentes de obra que se encuentran abiertos, generó atraso en la ejecución de las diferentes actividades.

En otros sectores, como en los frentes No. 17 La Paz sector cabecera frente al predio del padre Mera hasta predio Albertina, Frente No. 19 La Paz vereda Villa el Rosario frente al predio de Holguín Solís, Frente No. 25 La Castilla sector Las Brisas desde Ernesto V. a sector Gorgona límite Elvira y Frente No. 26 La Castilla sector Las Brisas desde Hugo Solarte hasta La Curva de la Guaca, la ausencia total de equipos, maquinaria y mano de obra, no permitió el inicio de las actividades programadas en el contrato para cada uno de estos frentes de obra.

“11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Infraestructura por conducto de la interventoría del contrato”.

CONCEPTO DE VIOLACIÓN: En vista del atraso que se presenta en el desarrollo de las obras del contrato, la Interventoría mediante comunicados dirigidos al contratista, realizó las observaciones y solicitudes pertinentes, para que se tomaran los correctivos necesarios por parte del contratista. Sin embargo, estas observaciones no fueron atendidas y los resultados de la baja ejecución son evidentes.

“19. Asistir a las reuniones programadas por la Interventoría y/o Supervisión del contrato”.

CONCEPTO DE VIOLACIÓN: El Contratista de Obra no atendió esta obligación, no asistiendo a uno de los comité de obra realizados.

3. Las consecuencias jurídicas para el contratista de demostrarse el incumplimiento del contrato podrían ser:

En desarrollo del debido proceso, principio rector en cualquier actuación administrativa especialmente en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como lo es esta entidad, se da inicio al proceso en contra del CONSORCIO VIAL CALI 2024 , representado por el señor WILLIAM MARIO PORTOCARRERO BANGUERA al evidenciarse los presuntos incumplimientos a las normas y obligaciones contractuales y que en consecuencia han

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P004.F002	
	CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	VERSIÓN	001

causado un posible perjuicio que afecta los intereses de la Entidad.

De manera que el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA podrá declarar la sanción por incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0754-2024 de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y lo estipulado por las partes en la CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL² del contrato. El incumplimiento de las obligaciones señaladas puede derivar la declaración del siniestro de la Garantía Única de Cumplimiento No. C-100082218 en la modalidad de amparo de cumplimiento ante la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0754-2024 que tiene por objeto REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – LOTE 1 celebrado entre el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA y CONSORCIO VIAL CALI 2024, que de resultar la aplicación de la declaratoria de incumplimiento total o parcial al contratista y si, se llegase a realizar el acto administrativo que deja en firme la decisión de la entidad, esta será comunicada a la Cámara de Comercio respectiva donde se encuentre inscrito el contratista y a la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo citado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 el cual indica: “La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento”, esta podrá dar por terminado el procedimiento si antes o durante el proceso el contratista por algún medio allegue pruebas de cumplimiento o pruebas que desestima los cargos o atenúen su

² CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	MAJA01.04.03.P004.F002	
		VERSIÓN	001

responsabilidad. La decisión se notificará por escrito con anterioridad a la precitada audiencia o en el transcurso de la misma.

4. La cuantificación preliminar de los perjuicios derivados del incumplimiento podría ser:

De conformidad con lo pactado en el contrato No. 4151.010.26.1.0754-2024 se presenta la tasación de perjuicios por el posible incumplimiento del contratista:

“CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena (...)”.

Teniendo en cuenta el resumen de los avances de cada uno de los frentes de obra presentado en el informe del interventor, página 15, de los once (11) frentes de obra contratados se tiene un porcentaje programado de 94.14%, frente a un porcentaje ejecutado de 34.57%, lo que estaría demostrando el presunto incumplimiento parcial del 59,57%.

De conformidad a lo enunciado en el presente pliego de cargos el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, podrá hacer efectiva la Garantía Única de Cumplimiento No. CSC-100082218 expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. en su modalidad de amparo de cumplimiento del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0754-2024, por un valor de DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$212.164.290)³ correspondientes al 20% de la Cláusula Penal por el incumplimiento parcial.

Valor total del contrato.	% Cláusula penal	Valor total del presunto incumplimiento
1.060.821.451,00	20%	\$ 212.164.290,2

³ Referencia del informe de supervisión.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P004.F002	
	CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	VERSIÓN	001

5. PRUEBAS Y ANEXOS

- ACTA DE REUNIÓN No. 2 de fecha 4-10-2024.
- ACTA DE REUNIÓN No. 4 de fecha 18-10-2024.
- ACTA DE REUNIÓN No. 5 de fecha 25-10-2024.
- ACTA DE REUNIÓN No. 6 de fecha 01-11-2024.
- ACTA DE REUNIÓN No. 8 de fecha 15-11-2024.
- ACTA DE REUNIÓN No. 9 de fecha 29-11-2024.
- ACTA DE REUNIÓN No. 10 de fecha 06-12-2024.
- ACTA DE REUNIÓN No. 11 de fecha 13-12-2024.
- C.E.INT-OFI-CALI-028-2024 SOLICITUD REACTIVACIÓN Y APERTURA DE FRENDES DE OBRA LOTE 1.
- C.E.INT-OFI-CALI-036-2024 REITERACIÓN SOLICITUD REACTIVACIÓN DE FRENDES DE OBRA LOTE 1
- C.E.INT-OFI-CALI-055-2024 APREMIO POR INCUMPLIMIENTO AL PLAN DE CONTINGENCIA.
- C.E.INT-OFI-CALI-068-2024 CÁLCULO DE SANCIÓN POR ATRASO CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CALI 2024 LOTE 1
- C.E.INT-OFI-CALI-084-2024 REQUERIMIENTO POR ATRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS LOTE 1
- C.E.INT-OFI-CALI-108-2024 SOLICITUD REACTIVACIÓN DE OBRAS FRENTE No. 22 LA CASTILLA VÍA PRINCIPAL LAS PALMAS SECTOR LA VIRGEN.
- Minuta Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0754-2024
- Pólizas No. CSC-100082218 – Anexo No. 2 Expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A.
- Informe Presunto Incumplimiento del Contrato de Obra suscrito con el CONSORCIO VIAL CALI 2024 – LOTE 1, suscrito por la interventoría Consorcio SAS CAP OPH oficio C.E.INT-OFI-CALI-109-2024.
- Cronograma de obra presentado por el contratista

Los anteriores documentos pueden ser consultados en el siguiente enlace:
<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/15UCmyAbha5UQ5gr6FPaPTRZdZ39-cu9>

6. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO SON LAS SIGUIENTES:

De conformidad con lo pactado en la cláusula No. 18, el contratista allegó la Póliza de Cumplimiento No. C-100882218 con Anexos 1 y 2 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. C-10021606 con Anexos 1 y 2, que contienen los siguientes amparos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	MAJA01.04.03.P004.F002	
		VERSIÓN	001

TIPO DE AMPARO	COBERTURA (% ó SMMLV)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento del contrato	20%	\$ 212.164.290,20	25	9	2024	25	6	2025
Estabilidad de la Obra	30%	\$ 318.246.435,30	25	12	2024	25	12	2029
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	\$ 106.082.145,10	25	9	2024	25	12	2027

Con el fin de garantizar el derecho al debido proceso que le asiste al contratista, la audiencia se llevará a cabo el próximo 09 de enero de 2025 a las 3:00 PM en el enlace dispuesto para tal fin en la parte inicial de este documento, la cual se realizará de forma virtual.

Finalmente, se les solicita a todos los intervinientes presentarse como mínimo 5 minutos previos a la hora establecida para llevar a cabo esta diligencia. Amablemente, se solicita a las partes que los poderes de representación judicial sean remitidos el día hábil anterior a la audiencia al correo electrónico: luz.vasquez.tru@cali.gov.co con copia a: victoria.naranjo@cali.gov.co

Atentamente,


LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO
 Secretaria de Despacho
 Secretaría de Infraestructura

Proyectó: Estifenson Correa Parra-Contratista
 Isabel Cristina Córdoba Contreras - Contratista
 Revisó: Victoria Naranjo Duque - Contratista
 Mónica González Córdoba - Profesional Especializada
 Gloria Marcela Parra-Contratista
 Rubeynel Gutierrez Gallego-Contratista
 Osiris Gaviria Naranjo-Contratista
 Sebastián Tarapuez Martínez - Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento